



Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00028-00 (2017-00032 E.D.)
AFFECTADO: JHON HENRY GONZÁLEZ HERRERA
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial¹ que antecede, y atendiendo a lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través del Oficio No. DESAJVIO21-681 del 20 de mayo de 2021², se dispone que, por secretaria, se REQUIERA a la Jefatura de Prensa del Departamento de Policía del Casanare, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a remitir a la mayor brevedad posible con destino a este Juzgado la respectiva **certificación** mediante la cual la emisora radial de esa Institución, transmitió durante el periodo comprendido entre el 7 al 13 de mayo de 2021, el edicto emplazatorio que les fuera remitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad vía correo electrónico el 12 de abril de 2021.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las autoridades policivas con la administración de justicia. De otro lado, hágasele saber que dichas omisiones vienen causando traumatismo en el normal desarrollo de las actuaciones judiciales, aunado al detrimento patrimonial que ello genera.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

¹ FL.163 c. o. No. 9

² FL.161 c. o. No. 9

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017))
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00028-00
AUTO ORDENA REQUIERE EMISORA POLICIA



**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

35FAB44D53A582ADADA3B4DCBD631CF9D966DCCCA24CB6EB011E04C4A98FA237

DOCUMENTO GENERADO EN 03/06/2021 03:43:39 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FIRMAELECTRONICA)